

**Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0439-O**

**Quito, D.M., 28 de marzo de 2022**

**Asunto:** Resolución No. 013-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1505-O de 15 de marzo de 2022, mediante el cual se remitió a la Agencia Metropolitana de Control la Resolución No. 013-CEC-2022 de la Comisión de Educación y Cultura, de 14 de marzo de 2022, en la que se dispuso: "(...) remitan a la Comisión de Educación y Cultura, un informe técnico respecto del proyecto de "Ordenanza que fomenta, reconoce y regula el acceso y uso del espacio público, para las prácticas artísticas y las expresiones del patrimonio cultural inmaterial" , me permito indicar:

La Agencia Metropolitana de Control (AMC) es un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores conforme lo determina los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En tal sentido, la AMC a través de las Direcciones Metropolitanas de Inspección, Instrucción, Resolución y Ejecución, es la encargada de ejecutar el control del cumplimiento del ordenamiento jurídico del Distrito Metropolitano de Quito, y sustanciar el procedimiento administrativo sancionador de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo.

En ejercicio de las potestades descritas, esta entidad, una vez que se ha revisado el proyecto de ordenanza citado, ratifica el informe legal sobre "LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAPÍTULO DEL RÉGIMEN DE CONTROL. INFRACCIONES Y SANCIONES DEL PROYECTO DE ORDENAZA QUE "REGULA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA EXPRESIÓN DE LA CULTURA, ARTES VIVAS Y PATRIMONIO", remitido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y a la Comisión de Cultura mediante oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2021-1860-O de 02 de diciembre de 2021; adicionalmente no realiza observaciones al contenido relacionado con las infracciones y sanciones, ya que el texto recoge la propuesta realizada por esta entidad.

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0439-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jaime Andrés Villacreses Valle  
**SUPERVISOR METROPOLITANO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1505-O

Anexos:

- POORDE~1.DOC  
- resolución\_no.\_013-cec-2022.pdf  
- Oficio No. GADDMQ-AMC-SMC-2021-1860-O

Copia:

Señora  
Fanny del Carmen Moreira Mendoza  
**Asistente Administrativa Dirección de Asesoría Jurídica**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano	sgcc	AMC-DAJ	2022-03-21	
Revisado por: JOFRE LUIS CADENA PLACENCIA	JLCP	AMC-DAJ	2022-03-28	
Revisado por: Anny Elizabeth Andrade Jimenez	aeaj	AMC-DAJ	2022-03-28	
Aprobado por: Jaime Andrés Villacreses Valle	javv	AMC-SMC	2022-03-28	

